



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

## O R D E N A N Z A      N°      11358

---

### **Visto:**

La nota S 1255 L 73 de fecha: 07 de julio de 2023 suscripta por el Sr. Rubén Albizzatti en su carácter de Tesorero de la Sociedad Francesa de Socorros Mutuos, y...

### **Considerando:**

Que a través de la nota referenciada en el visto, se solicita la prórroga, por el mismo tiempo, de la Ordenanza N°: 10.822, mediante la cual se otorga en forma excepcional una exención del 50 % de descuento en la Tasa de Cementerio.

Que la Sociedad Francesa de Socorros Mutuos es una Institución Sin Fines de Lucro, que colabora en forma desinteresada con la donación de elementos de estudio a diferentes establecimientos educativos de nuestra ciudad.

Que asimismo, la Institución presta desde hace años a la Municipalidad sin ninguna retribución y en forma solidaria, cinco nichos en forma exclusiva para que los mismos sean usados por la administración del cementerio local cuando el municipio los necesite.

Que analizadas las actuaciones y en base a las consideraciones antes expuestas, la Comisión de Hacienda considera hacer lugar a lo solicitado por la Institución.

### **Por Ello:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:**

**ARTÍCULO 1°:** Otorgar en forma excepcional, a la Sociedad Francesa de Socorros Mutuos, una exención del 50% en el servicio de Tasa de Cementerio referente a la Cuenta N°: 100800101, correspondiente a los períodos 01/2023, 01/2024 y 01/2025.

**ARTÍCULO 2°:** Notificar de la presente al Sr. Rubén Albizzatti en su carácter de Tesorero de la Sociedad Francesa de Socorros Mutuos en el domicilio de calle Mariano Moreno N°: 656 de ciudad, mediante la oficina de Notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

**ARTÍCULO 3°:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los (05) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.- Fdo.: Viviana C. Sansoni- Vicepresidente a/c..- Srta. Vanesa Zanandrea- Secretaria.-



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 18 de octubre de 2023.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas  
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 24 de octubre de 2023.

**POR CUANTO:**

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

**POR TANTO:**

Téngase por Ordenanza N° 11.358 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA  
Presidente Municipal  
Juan Martín Garay  
Secretario de Gobierno